INVITACIÓN PÚBLICA No. 8629

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO (VALOR): DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($16.494.496) Excluido de IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir del 1° de octubre sin superar el 31 de diciembre de 2018, con la suscripción del acta de inicio.

SEÑORES PROPONENTES

La Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ha publicado el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía, si usted se encuentra interesado en presentar propuesta, deberá enviar los documentos habilitantes indicados, junto con los anexos diligenciados y su propuesta económica de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública. Es necesario tener presentes las fechas establecidas y horario establecido en el cronograma de las etapas del proceso de selección.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a verificar los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de la propuesta, solo del proponente del menor valor. En caso de que este no cumpla continuará con la propuesta de acuerdo al valor y así sucesivamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

16 DE AGOSTO DE 2018

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Estado Colombiano viene impulsando programas de Modernización del Estado con el fin de conseguir, entre otros, administraciones más eficientes y más cercanas al ciudadano. Ello supone no sólo readecuar su estructura sino adicionalmente garantizar el fortalecimiento en la capacidad de gestionar el recurso humano estatal. Un fortalecimiento que viabilice un servicio más eficiente y amable frente al ciudadano, el cual se consigue con una adecuada gestión del talento humano estatal.

En ese propósito, el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ha venido desarrollando una serie de programas, para dar integralidad a los programas de modernización y fortalecimiento institucional.

El Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula el Sistema de Estímulos, los Programas de Incentivos. Define los programas como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Una política de satisfacción Laboral debe responder a las necesidades tanto organizacionales como individuales del empleado dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los servidores públicos en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la entidad y los del Estado, con sus fines de desarrollo como persona. Y esto en el espacio laboral del sector público puede tener contenido al lograr identidad del funcionario con los fines del Estado como fines nobles que deben hacer parte de la cultura corporativa y principio de su desempeño laboral.

Las entidades del Estado tienen la responsabilidad de diseñar un sistema organizacional que permita mantener elevados niveles de productividad y responder a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos. Para tal fin, se hace necesario tomar en consideración el bienestar de los servidores como un propósito que permita proveer una mayor eficiencia, eficacia y desempeño en cuanto a sus tareas laborales, mediante un espacio de satisfacción y productividad.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

En resumen, las entidades deben trabajar progresivamente para fortalecer la motivación de sus servidores de tal modo que puedan insertar, dentro de su cultura organizacional, el valor del servicio a la entidad. Deberá entenderse que lo que motiva y atrae al servidor normalmente, no es propiamente lo que realiza, sino los bienes materiales que recibe a cambio (sueldo, bonificaciones, etc), y si esto es satisfecho, el funcionario, posiblemente, labore por gusto de la acción misma, pero es necesario llegar finalmente a la motivación trascendente, es decir, aquella en la que el servidor ha de trabajar por la satisfacción de ayudar a satisfacer las necesidades ajenas, es decir las necesidades de la entidad para que ésta última, satisfaga las necesidades humanas del ciudadano.

En ese sentido la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, otorga a sus empleados el servicio de transporte de buseta al personal operativo en las horas de la mañana de lunes a domingo incluyendo los festivos cuando el servicio lo requiera, especialmente cuando son programados por la Subgerencia de Producción y requieren de jornadas laborales algunos días festivos y dominicales; son dos rutas: una desde Bello y otra desde París, ambas rutas hasta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se recogen los empleados a las 4:50 a.m. con el fin de que estén a las 5:25 a.m. en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Son aproximadamente 24 empleados en ambas rutas a quienes no se les reconocerá tiquete de metro. Además de éste servicio se presentan eventualidades en los cuales hay que trasladar a todos los empleados a diferentes sitios en misión oficial, programados por la Administración.

1.2. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad plasmada en el presente estudio previo obedece a gastos que se requieren para el normal funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, que se encuentran incluidos dentro del rubro presupuestal de Gastos de funcionamiento y por lo tanto no está inscrito en ningún proyecto – línea del plan de desarrollo departamental.

.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En materia de contratación para el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, las cuantías establecidas para el año 2018, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE		$781.242
MAYOR CUANTÍA	Superior a 1.000 smlmv	$781.242.001
MENOR CUANTÍA	Hasta 1.000 smlmv	$781.242.000
MÍNIMA CUANTÍA	**Hasta 100 smlmv**	**$78.124.200**

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto

ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

1082 del 26 de mayo de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 2018070002069 del 30 de julio de 2018, el Gobernador del Departamento de Antioquia delega en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-FLA, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos y celebrar los contratos, convenios y demás actos inherentes a la actividad contractual, sin consideración a la cuantía, relacionado con: La misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto Departamental No. 2575 de 2008 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

A su vez el artículo 25 del Decreto 2575 de 2008 denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" en el acápite relacionado con las funciones generales de la Dirección de Recursos Corporativos, estipula para ella entre otras las siguientes:

- Programar y ejecutar los procesos de adquisición de insumos no industriales y demás contrataciones que requiera la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

- Controlar, evaluar y mejorar los sistemas de información, así como dar respuesta a los requerimientos que involucren el soporte del área

- Ejecutar los procesos contractuales de todas las dependencias, con excepción de los insumos industriales, mantenimiento y control de los bienes físicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Así las cosas, la necesidad del servicio de transporte es una contratación contemplada en el plan de mejoramiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se estipula como un servicio necesario para la realización oportuna de las labores de los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por expresa disposición corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para adelantar el proceso de selección de contratista.

1.3. OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

- **1.3.1 Alcance del Objeto Contractual** El servicio de transporte deberá hacer el recorrido en dos (2) rutas: una desde Bello y otra desde París, ambas rutas hasta la Fábrica de

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

Licores y Alcoholes de Antioquia, se recogen a las 4:50 a.m. con el fin de que estén a las 5:25 a.m. en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

- Son beneficiarios de este servicio aproximadamente 55 empleados en ambas rutas a quienes no se les reconocerá tiquete de metro.
- Se prestará igualmente el servicio, cuando se presenten eventualidades en las cuales haya que trasladar a los empleados a diferentes sitios en misión oficial, programados por la Administración. Este servicio es colectivo para todos los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, tanto el personal Operativo como el personal Administrativo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Con esta contratación se beneficiarían todos los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

LUGAR DE EJEUCION: El contrato se ejecutará externamente y/o dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ubicada en la autopista sur Carrera 50 N° 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia, con destino a cualquier lugar del Valle de Aburra.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato será de TRES (3) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de buses con horarios programado	Servicio de transporte y coreo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programado

1.4 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDASEl servicio de transporte comprende dos(2) rutas en vehículos con capacidad para veinticuatro(24) pasajeros y se prestará el servicio de lunes a domingo, incluyendo los festivos. Las busetas deben ser confortables con sillas cómodas y deben ser modelo 2016, 2017 o 2018. Para ello se corroborará mediante fotos del vehículo y la matrícula.

Cuando no hubiere necesidad de la prestación del servicio de transporte por cualquier circunstancia por parte de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, no se cobrarán los días que se deje de prestar dicho servicio en la facturación mensual. Los recorridos comprenden:

a. Bello - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
b. París - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

LAS RUTAS SON:

ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

a. RUTA PARÍS – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Sale de la Terminal de París
Toma la principal de París hasta la carrera 80
Coge la 84 y sube por el Club Telecom
Sigue por la carrera 80 hasta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

b. RUTA BELLO - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Sale del Parque de Bello (Electrobello)
Toma la autopista Norte en sentido sur, hasta los papayos a coger la carrera 65.
Sigue por la carrera. 65 hasta la glorieta de Coca Cola
Toma la autopista sur hasta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

HORARIO	**RECORRIDO**
04:50	Bello - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
04:50	París – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Obligaciones del Contratista:

1. El contratista deberá prestar el servicio en buses modelo 2015, 2016, 2017 o 2018 y para la verificación del modelo, el contratista deberá anexar copia de la matrícula y fotos de los vehículos.
2. El contratista deberá anexar el SOAT y la Revisión Tecnomécanica correspondiente a los vehículos que esté cotizando.
3. El contratista deberá disponer de personal calificado e idóneo, así mismo que los vehículos en los cuales se preste el servicio de transporte estén debidamente acondicionados en cuanto a seguridad, higiene y confort, respondiendo a cabalidad con el cumplimiento de los horarios y rutas determinadas y con la disponibilidad suficiente de vehículos para atender el servicio oportunamente.
4. El contratista se obliga a prestar el servicio con los vehículos que se presenten con la propuesta. Estos solo podrán modificarse por razones de caso fortuito o fuerza mayor.
5. Si por algún motivo el contratista no envía los vehículos, o si estos llegan a la hora de salida de los mismos, se obliga a reconocer a los empleados de la FLA el costo de un taxi desde su residencia hasta la FLA.
6. El contratista deberá relacionar diariamente un listado en el que se relacionen los funcionarios que utilicen el servicio, en cada una de las rutas prestadas. Estas serán anexadas a la factura.
7. El Contratista deberá mantener despejados, en forma permanente, los accesos y deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la Fábrica de Licores de Antioquia.

8. El Contratista responderá ante las autoridades o ante terceros por los perjuicios o cualquier tipo de acción legal que afecte los intereses de estos o los del Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, sin que por ello tenga derecho a pago, indemnización o compensación alguna; por lo tanto, deberá suscribir las pólizas respectivas para afrontar esta clase de riesgos.
9. El contratista se obliga a que en su presupuesto incluye todos los costos, impuestos y retenciones a que hubiere lugar y su pago se realizará previa presentación de análisis unitarios con todos los costos para la realización del servicio, incluidos todos los gastos de Administración de la empresa relacionados con el desarrollo del contrato (gastos de personal directivo, secretarias, informes, papelería, fotocopias, comunicaciones, transporte, etc.), honorarios de la empresa.
10. Suministrar al DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y/o al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
11. Los precios de los servicios y elementos referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente, de conformidad con los servicios realizados y facturadas, pagaderos según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Supervisión del contrato
2. Rechazar el servicio que sea realizado y que no haya sido previamente aceptado, previa justificación.
3. Revisar los listados diligenciados por el contratista para pagar los servicios prestados, previo pago de los servicios facturados.
4. Ejercer la Supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen el normal desarrollo de las operaciones de sus actividades contractuales.
4. En caso que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.

5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca, y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que pueden ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que los implementos necesarios para ejecutar el servicio contratado sean de primera calidad y no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.

El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para la realización de las actividades a ejecutar

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el presupuesto oficial para el año 2018, se tomó como referencia el promedio de los valores presupuestados en los dos (2) años anteriores por servicio, más un incremento del 5%, considerando el incremento del IPC, con el fin de tener un presupuesto ajustado a los precios del mercado.

Dicho cálculo se elaboró de acuerdo con los precios históricos unitarios del mercado, tal y como se relaciona a continuación:

RUTAS	V/R UNITARIO 2016	V/R UNITARIO 2017	V/R UNITARIO PROMEDIO 2018 + 5%	DIAS PPTADOS 2018	V/R TOTAL 92 DÍAS PARA EL 2018
BELLO	$86.000	$90.750	$92.794	92	$8.537.048
PARIS	$79.000	$85.750	$86.494	92	$7.957.448
TOTALES	**$165.000**	**$176.500**	**$179.287**	**92**	**$16.494.496**

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

Por lo tanto y de acuerdo con el cuadro, el valor del presupuesto oficial para los tres (3) meses del año 2018, es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($16.494.496)** Excluido de IVA.

1.6.1. Forma de Pago:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago mensualmente, de acuerdo con servicios prestados y facturados, pagaderos según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Profesional Especializado de Servicios Generales de la FLA y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. La factura será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 2016090000678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, las facturas se radicarán **de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

Las facturas que se reciban en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deben ser en original y copia y cumplir con el lleno de requisitos establecidos en el Código de Comercio, Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008, Ley 1676 de 2013 y demás normatividad vigente, y corresponder al periodo vigente (mes).

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

- **Estampilla Prodesarrollo:** El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 11 de 1993.
- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA):** El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza .N° 046 del 10 diciembre de 2014.

- **Estampilla Prohospitalaria:** El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013.
- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:** El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009.
- **Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E):** El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, y en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

1.6.3. RUBROS PRESUPUESTALES Y CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBROS PRESUPUESTALES:
1.9.2.2 / 1133 / 0-1010 denominado FONDOS COMUNES I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones
1.2.2.11 / 1133 / 0-1010 denominado FONDOS COMUNES I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones
CDP: 3700010437 del 15 de marzo de 2018 por valor de $16.515.000
VIGENCIA FUTURA: No aplica
BANCO DE PROYECTOS: No aplica, porque es de funcionamiento y no de inversión

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de ***TRES (3)*** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

1.8. CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente contratación, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia.

1.9. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, la cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia mediante Circular K2017090000532 del 13/12/2017, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se adelantarán a través del Secop II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas,

comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El Secop II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papel.**

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional Secop II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, a continuación se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf

3. **Guia rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf
4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf
6. Gestión contractual

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia
\TAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. REGULACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El cual se transcribe:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

2.2. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento se encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación SECOP II,https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE , de tal manera que todos los interesados tengan acceso a la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas., que serán publicados en el SECOP II.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA: La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, a través de plataforma transaccional SECOP II, y el cronograma establecido; lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; lo anterior de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de del Decreto 1082 de 2015.

2.5. SUBSANABILIAD DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva y particular lo referente a subsanabilidad de requisitos habitantes.

Se entenderá para el presente proceso de contratación de mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados **ÚNICAMENTE** dentro del término de traslado del informe de evaluación fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II

Nota 2: En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente

2.6. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el proceso de contratación podrá suspenderse mediante acto administrativo debidamente motivado cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias demostrables que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

En el acto administrativo de suspensión, la entidad indicará el período por el cual será suspendido el proceso.

2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para todos los efectos la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El Departamento de Antioquia manifestará mediante dicha comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública; igualmente en dicha comunicación el Departamento manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

2.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA este pagará a EL DEPARTAMENTO multas sucesivas; las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA, sin que supere el 5% del valor total del contrato. C

Cuando se presente un presunto incumplimiento, se dará aplicación al debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista seleccionado, con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse hechos sobrevinientes en los que EL CONTRATISTA se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, es obligación del CONTRATISTA manifestar y poner en conocimiento de esta situación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia
ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes. 13 de agosto de 2018

CAPITULO 3

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

3.1. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proponente seleccionado, a quien se le adjudique el contrato, debe hacer la inscripción como proveedor en el registro de proveedores y contratistas del Departamento. (Ver Circular N° 332 del 10 de septiembre de 2013).

En tal sentido deberá verificar si se encuentra inscrito como proveedor en la base de datos del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 383 94 43).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía vigente y si es persona jurídica la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. **En el cual es indispensable que contemple objeto igual o similar al solicitado.**
6. Aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
7. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
8. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
9. **Carta de presentación de la propuesta**. Según formato anexo.
10. **Propuesta Económica**. Según formato anexo.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

11. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, si es persona natural deberá adjuntar la constancia de pago. Según formato anexo. Si es persona Jurídica Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el Caso. Si es firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar cedula de ciudadanía del mismo, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores
12. Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
13. Certificados de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: la entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentre reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.**
14. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
15. Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará **de manera exclusiva** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

Para mayor información ver en la presente invitación, el numeral 1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

3.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicara el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: en caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado "Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo: adriana.tamayo@fla.com.co daniela.gaviria@fla.com.co No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

3.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y que para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

3.6. RECHAZO DE PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Para el presente proceso contractual, se tiene previsto realizar su **ADJUDICACIÓN TOTAL**, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales, en caso de presentarse, serán rechazas.

3.7. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes ser retiradas antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

3.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

3.10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar el presente objeto contractual no se solicita garantía de cumplimiento, por cuanto el producto que sea enviado sin el cumplimiento de las condiciones técnicas se **RECHAZA,** sin que genere costos adicionales para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

3.11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, como se describe a continuación:

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del procesos de contratación directa	Diario
	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se comprometea la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Lider gestor de contratación	Octubre de 2018 7	Diciembre de 2018	En la planeación n del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera
	General	Interno	Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Diario cuando se requiera
	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Cambio del perfil del vehiculo y que este sea percibido por el consumidor final.	Generar desconfianza en el consumidor y que este reclame y/o devuelva el producto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisando los buses de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Rechazando el bus que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin que esto genere costos adicionales para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.	Raro (1)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	SI	Supervisor	Octubre de 2018	Diciembre de 2078	Revisión visial del producto	Diario cuando se requiera
	General	Externa	Contractual	Económico/Financiero	Fluctuación de la TRM	Disminución de la rentabilidad de los productos facturados por el contratista	Probable (4)	Moderado (3)	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo y análisis constante de la TRM y la revisar la posibilidad de aplicar cubrimientos financieros.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo alto	No	Contratista	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Haciendo seguimiento a la TRM y las variables económicas.	Diario

CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONOMICA

Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes, la evaluación se realizará antes de IVA.

Lo anterior, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común del IVA, en la OFERTA ECONÓMICA se debe indicar el valor antes y después de IVA, de conformidad con el anexo de la propuesta económica.

El valor del contrato adjudicado será calculado con el IVA que corresponda al régimen del proponente seleccionado.

- En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.
- Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales las respectivas correcciones.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Resumen Económico".
- El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA (en los que aplique), En todo caso los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido en la contratación antes de IVA.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido de su propuesta técnico - económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las obras objeto del presente proceso.**

4.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicados en el formulario económico de la propuesta, por el precio unitario.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

4.3. CRITERIOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes **se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio.**

ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la Propuesta	Diligenciar, firmar y entregar en original, de acuerdo al Anexo.
	Formulario económico de la propuesta	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado (cuando aplique)
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (proponente persona natural o del Representante Legal del proponente.	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Fotocopia (cuando aplique)
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Con objeto igual o similar al solicitado
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Cuando aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando aplique
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), del pago de aportes a la seguridad social integral realizada a través del operador.
	Copia de la Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación expedida por Fotocopia la junta central de contadores sobre su vigencia	Fotocopia
	Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Certificado.
	Certificado de la Contraloría General de la Nación de Responsabilidad Fiscal, del proponente y el representante legal.	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal.	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

	inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal del proponente	
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
TÉCNICOS	**Propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación.**	**conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación.**

Respecto a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública.

Los aspectos jurídicos y técnicos descritos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas realizadas electrónicamente, a través de la plataforma transaccional Secop II. En caso de empate, se seleccionará de la siguiente manera:

1. Al proponente que haya realizado primero la oferta económica entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.

2. Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así:

 En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

4.6. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la norma precitada presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.
b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
c) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
e) Si al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g) Cuando el comité asesor evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
h) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
i) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
j) Cuando la propuesta sea presentada en día, hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso establecido en el Secop II.
k) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
l) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
m) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad.
n) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

o) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
p) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en la invitación pública.
q) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en el proceso de selección de contratista.
r) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
s) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
t) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación pública o en la Ley.

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyectó: Adriana Tamayo M – Profesional Universitario -Rol Jurídico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano– Líder Gestora de Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA..

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el objeto de la referencia.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor TOTAL de nuestra propuesta es de: **$**_____

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C.C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo_____ de _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Firma de quien avala la propuesta- profesional en _____, del objeto de la especialidad, cuando aplique)

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia
ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

ANEXO No. 2

FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

.

- El presente proceso contractual tiene previsto realizar su **ADJUDICACIÓN TOTAL**, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales.
- NOTA: Ver especificaciones técnicas.

Que el valor total de nuestra propuesta es de **$**_____

De conformidad con el siguiente detalle:

RUTAS	DIAS PRESUPUESTADOS 2018	VALOR DIA	V/R TOTAL POR DÍAS PARA EL 2018
BELLO	92		
PARIS	92		
TOTALES			

NOTA:

La propuesta presentada debe cumplir condiciones técnicas descritas en la presente invitación publica.

Una vez recibida las propuestas la entidad procederá a verificar de requisitos habilitantes y evaluación de las mismas, consiste en determinador cuál de ellas es la ofrece el MENOR PRECIO.

En caso de inconsistencias en las operaciones matemáticas, se realizará la corrección aritmética de conformidad con el numeral 4.2 de la presente invitación.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono

Celular

ANEXO No. 3

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar en los últimos 6 meses . .

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al dia en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

ANEXO No.4

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES

Fecha_____

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Correo electrónico:
Tel:
Celular:

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

ANEXO No. 5

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Correo electrónico:
Tel:
Celular:

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia
ATAMAYOMO -3:04 p. m. -lunes, 13 de agosto de 2018

ANEXO No. 6

MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (CONTRATO)

CONTRATO NUMERO No.

Señor (a)

NIT. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA..

Respetado señor (a)_____,

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia para ejecutar el contrato que tiene por objeto "_____", según las recomendaciones del comité evaluador y el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día dd de mm de aaaa,.

Los términos establecidos en la invitación pública número No. _____, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por --Valor En Letras-- $Valor En Números
El plazo de ejecución será: letras y números, contados a partir del acta de inicio.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación (En caso de haberse solicitado). Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio (si aplica).

La supervisión del presente contrato estará a cargo de Incluya aquí los datos del supervisor - Nombre del servidor que ejercerá dichas funciones - Cargo, Dirección de X – Secretaría de XX, Correo, Dirección de ubicación.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

ANEXO No. 7

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **8629**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y de la invitación pública.	16 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Observaciones a la invitación pública.	Desde el 16 al 21 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones	23 de agosto de 2018	S Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación Adendas.	Un (1) día hábil del Plazo límite para presentar la propuesta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para presentar la propuesta	Hasta 27 de agosto de 2018 hasta las10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de requisitos habilitantes del proponente que presentó el menor precio.	Hasta 29 de agosto de 2018	A cargo del Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	31 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado para presentar observaciones al informe de evaluación	HASTA 3 de septiembre de 2018 A las 10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	5 de septiembre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Aceptación de la oferta de la invitación pública y expedición del RPC	A partir del 6 de septiembre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia